JORGE ANDRÉS HERRERA MARTIN



Identificación: CC 1.020.786.695 de Bogotá
Edad: 26 Años
Dirección: AC 90 83A 04
Barrio: La Serena
Ciudad: Bogotá, Colombia
Libreta Militar: 1.020.786.695 (2Da)

Licencia de Conducción: A2 - C1
Tarjeta COPNIA: 25238364083CND
Teléfono: 224 4644
Celular: 318 854 0715
Correo:
jorge09325@hotmail.es
herrera.jorge.925@gmail.com

PERFIL

Ingeniero Ambiental con experiencia en ejecución de proyectos en gestión ambiental participativa en áreas del campo, apoyando los sistemas productivos de ganadería y agricultura para la conservación del agua y suelo como medida preventiva en procesos erosivos de la región, educación ambiental, proyectos de seguridad alimentaria, actividades administrativas y logísticas, con conocimientos en herramientas SIG y ofimáticas, uso intermedio de Excel, siendo así una persona orientada al logro y con buena capacidad de realizar trabajo en equipo, pro activo en las labores que se presenten en el día a día.

ESTUDIOS REALIZADOS

PRIMARIA: COLEGIO LICEO CARRIÓN
Bogotá, 2004

SECUNDARIA: COLEGIO SEMINARIO ESPIRITU SANTO
BACHILLER ACADÉMICO
Bogotá, diciembre de 2010

UNIVERSIDAD ECCI
INGENIERO AMBIENTAL
Bogotá, junio de 2017

CURSOS, DIPLOMADOS Y CAPACITACIONES

Seminario Nacional de Medio Ambiente
CAR CUNDINAMARCA – UNIVERSIDAD DEL BOSQUE
Modalidad: Asistente
Tiempo: 18 de mayo de 2018
Horas: 10

Diplomado en Ordenamiento Territorial
UNIVERSIDAD ECCI – UNIVERSIDAD QUINTANA ROO (MEX)
Modalidad: Presencial (Chetumal, México)
Tiempo: 9 enero de 2017 a 10 febrero de 2017
Horas: 210

Cartografía básica módulo 1
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI – IGAC
Modalidad: Virtual
Tiempo: 15 agosto de 2016 – 15 septiembre de 2016
Horas: 40

Curso AutoCAD Básico 2D
INGENIERIA ASISTIDA – AUTORIZADO POR AUTODESK
Modalidad: Presencial
Tiempo: 29 octubre de 2015 – 6 noviembre de 2015
Horas: 24

Taller Abriendo Puertas – Proceso De Selección
CET – COLSUBSIDIO
Modalidad: Asistente
Tiempo: 18 septiembre de 2015
Horas: 8

Seminario Internacional de Bosques
UNIVERSIDAD ECCI
Modalidad: Asistente
Tiempo: 28 septiembre de 2011 – 30 septiembre 2011
Horas: 24

EXPERIENCIA LABORAL

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR
Cargo: Promotor Campesino, Contratista (Dirección de Cultura Ambiental y Servicio al Ciudadano)
Zona de labor: San juan de Rioseco, Pulí y Beltrán, Cundinamarca.
Tiempo Laborado: 5 de abril de 2019 –15 diciembre de 2019 (8 meses y 11 días)
Jefe Inmediato: Jacob Salas Ardila
Cargo: Supervisor, Contratista
Teléfono: 311 854 8504 – 580 11 11 EXT 2520

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR
Cargo: Promotor Campesino, Contratista (Dirección de Cultura Ambiental y Servicio al Ciudadano)
Zona de labor: San juan de Rioseco y Beltrán, Cundinamarca.
Tiempo Laborado: 23 octubre De 2018 – 22 febrero de 2019 (4 meses)
Jefe Inmediato: Jacob Salas Ardila
Cargo: Supervisor, Contratista
Teléfono: 311 854 8504 – 580 11 11 EXT 2520

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR
Cargo: Promotor Campesino, Contratista (Dirección de Cultura Ambiental y Servicio al Ciudadano)
Zona de labor: San juan de Rioseco y Beltrán, Cundinamarca.
Tiempo Laborado: 26 enero De 2018 – 25 julio de 2018 (6 meses)
Jefe Inmediato: Jacob Salas Ardila
Cargo: Supervisor, Contratista
Teléfono: 311 854 8504 – 580 11 11 EXT 2520

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR
Cargo: Promotor Campesino, Contratista (Dirección de Cultura Ambiental y Servicio al Ciudadano)
Zona de labor: San juan de Rioseco y Beltrán, Cundinamarca.
Tiempo Laborado: 21 marzo De 2017 – 20 diciembre de 2017 (9 meses)
Jefe Inmediato: Jacob Salas Ardila
Cargo: Supervisor, Contratista
Teléfono: 311 854 8504 – 580 11 11 EXT 2520

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR
Cargo: Promotor Campesino, Contratista (Dirección de Cultura Ambiental y Servicio al Ciudadano)
Zona de labor: San juan de Rioseco y Bituima, Cundinamarca.
Tiempo Laborado: 25 abril De 2016 – 9 febrero de 2017 (9 meses)
Jefe Inmediato: Jacob Salas Ardila
Cargo: Supervisor, Contratista
Teléfono: 311 854 8504 – 580 11 11 EXT 2520

Funciones:

- Visitar a los productores de la zona asignada con el fin de motivar su interés que en la implementación de viveros caseros y parcelas en sistema silvícolas.
- Apoyar la implementación de los viveros.
- Realizar el seguimiento a los viveros establecidos.
- Apoyar la convocatoria para las capacitaciones y socializaciones realizadas a usuarios y técnicos en la zona de labor.
- Apoyar la implementación de renovación de praderas y cultivos en siembra directa y/o labranza mínima.
- Realizar el mantenimiento a la maquinaria en la zona de labor.
- Asistir al proceso de entrenamiento programado por la entidad y requerido para la implementación de las acciones materia del contrato.
- Informe mensual de las actividades desarrolladas.
- El contratista para el cumplimiento de sus obligaciones, deberá asumir todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, incluidos los costos de movilización que se requieran. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá realizar como mínimo treinta (30) visitas mensuales a los municipios objeto de intervención.
- Certificado de competencias en seguridad vial para motorizados (personas que maniobran vehículos o motos).
- Adicionalmente se tuvieron actividades complementarias con sus respectivas metas a cumplir en el contrato dentro del plazo acordado.

FUNDACIÓN DE ASESORÍAS PARA EL SECTOR RURAL – FUNDASES
Cargo: Técnico Agrícola, Contratista (Convenio Gobernación de Cundinamarca)
Zona de labor: San juan de Rioseco, Bituima y Pulí, Cundinamarca.
Tiempo Laborado: 7 de mayo de 2019 – 6 de septiembre de 2019 (4 meses)
Jefe Inmediato: Omar Delgado
Cargo: Supervisor, Contratista
Teléfono: 4304454 - 4308987

Funciones:

- Realizar asistencia técnica a productores agropecuarios y comunidades de mujeres interesadas en elaborar huertas orgánicas favoreciendo en la soberanía y seguridad alimentaria de las personas, brindando seguimiento y control del tiempo que exija la implementación final de la huerta hasta su cosecha.
- Realizar capacitaciones a productores o personas participes del proyecto, en la producción de bioabonos a partir de residuos orgánicos, desde su separación en la fuente hasta su transformación final de aprovechamiento (compost).
- Formar y capacitar a las personas participantes el proyecto en la elaboración de extractos fermentados como biocontoladores orgánicos para plagas en los diferentes tipos de cultivos.
- Realización de talleres de formación para el manejo de hortalizas y bioinsumos con biotecnología aplicada.

FUNDACIÓN DE ASESORÍAS PARA EL SECTOR RURAL – FUNDASES
Cargo: Técnico Agropecuario, Contratista (Convenio Gobernación de Cundinamarca)
Zona de labor: Tocaima y Guataquí, Cundinamarca.

Tiempo Laborado: 9 octubre De 2018 – 21 diciembre de 2018 (2 meses y 15 días)
Jefe Inmediato: Omar Delgado
Cargo: Supervisor, Contratista
Teléfono: 4304454 - 4308987

Funciones:

- Realizar asistencia técnica a productores agropecuarios y comunidades de mujeres interesadas en elaborar huertas orgánicas favoreciendo en la soberanía y seguridad alimentaria de las personas, brindando seguimiento y control del tiempo que exija la implementación final de la huerta hasta su cosecha.
- Realizar capacitaciones a productores o personas participes del proyecto, en la producción de Bioabonos a partir de residuos orgánicos, desde su separación en la fuente hasta su transformación final de aprovechamiento (compost).
- Formar y capacitar a las personas participantes el proyecto en la elaboración de extractos fermentados como Biocontoladores orgánicos para plagas en los diferentes tipos de cultivos.

EQUIPO DE FORMACION ALTERNATIVAS
Cargo: Auxiliar de proyectos ambientales de agricultura y ganadería de conservación
Tiempo Laborado: 20 de diciembre del 2013 al 30 de diciembre de 2015 (2 años)
Jefe Inmediato: Yeni Mabel Rodríguez bustos
Cargo: Gerente
Teléfono: 311 513 2499

Funciones:

- Formular y ejecutar proyectos ambientales estimulando la participación de líderes comunitarios, desde la perspectiva gerencial e impulsando la constitución de organizaciones comunitarias, como mecanismo de participación ciudadana en la gestión ambiental regional y local.
- Promover acciones para la concertación, coordinación y articulación interinstitucional y social de LA ASOCIACION, asesorando en la gestión, ante entidades gubernamentales y no gubernamentales, para la consecución de recursos para el cumplimiento del objeto social y fijando lineamientos para la identificación y priorización de proyectos prioritarios.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR
Cargo: Pasante (Dirección de Monitoreo, Modelamiento y Laboratorio Ambiental)
Tiempo Laborado: 5 agosto De 2015 – 30 noviembre de 2015
Jefe Inmediato: Hernando Niño Parra
Cargo: Contratista
Teléfono: 313 252 3258

Funciones:

- Realizar acompañamiento dentro del proyecto de Evaluación Regional del Agua (ERA).
- Apoyar técnicamente y puntualmente los ríos Blanco (sector la calera) y rio Gacheta, dando resultados específicamente en niveles y gestión del riesgo en sectores puntuales de la cuenca evidenciando las diferentes actividades económicas que se presenten en los lugares más afectados.

REFERENCIAS PERSONALES

ANDRES MONTENEGRO SUAREZ
TEL: 696 5220
CEL: 316 445 6112

STEVEN PEÑA ESPITIA
Contratista EPC
CEL: 3014596789

REFERENCIAS FAMILIARES

JUAN CANCIO HERRERA SANCHEZ
Ex alcalde - Manta, Cundinamarca
TEL: 224 4644
CEL: 311 459 7881 – 317 777 7121

MARCOTULIO HERRERA SANCHEZ
Cancillería de Colombia, Ministerio de relaciones exteriores
TEL: 630 6938
CEL: 3214094585

EVANGELINA MARTIN CARDENAS
Docente En Sistemas
TEL: 520 0611
CEL: 316 728 0279

DAISSY JOHANA MARTIN ALVARADO
Administradora De Empresas
TEL: 226 2901
CEL: 304 586 4255



JORGE ANDRES HERRERA MARTIN
CC – Nº 1.020.786.695 de Bogotá

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.
25238-364083 CND
Fecha de Expedición:**21/07/2017**

Nombre:
JORGE ANDRES
HERRERA MARTIN

Identificación:
C.C. 1020786695

Profesión:
INGENIERO AMBIENTAL

Institución:
UNIVERSIDAD ECCI



160786/1016

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

DIRECTOR GENERAL

PRESIDENTE DEL CONSEJO

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
COPNIACOPNIACOPNIACO

Libertad y Orden

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional y en su nombre la

Universidad ECCI

Resolución No. 13370 del 19 de Agosto de 2014 por el M.E.N.

Confiere a

Jorge Andrés Herrera Martín

C.C. 1.020.786.695 de Bogotá D.C.

El título de:

Ingeniero Ambiental

En testimonio de ello se expide, firma y sella el presente Diploma en la Ciudad de Bogotá D.C.

A los 30 días del mes de Junio de 2017.

UNIVERSIDAD ECCI

Secretaria General

Rector

Decano de Facultad

VIGILADA MINEDUCACIÓN

El registro correspondiente a este diploma se encuentra anotado en el libro 3 folio 216 No. de registro 9753 y reposa en los archivos de esta Institución.

UNIVERSIDAD ECCI

ACTA DE GRADO No. 026

REPÚBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD ECCI
APROBADA POR RESOLUCIÓN No. 13370 DE AGOSTO 19 DE 2014
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

En Bogotá D.C., a los 30 (Treinta) días del mes de Junio de 2017 en las instalaciones de la Universidad ECCI, siendo las 05:00 PM, se llevó a cabo la graduación del(a) estudiante **HERRERA MARTÍN JORGE ANDRÉS**, identificado(a) con la C.C. No. **1020786695** expedida en **Bogotá D.C.**, quien aprobó satisfactoriamente el plan de estudios correspondiente y cumplió con las condiciones académicas requeridas por la Institución. Como opción de grado realizó el(la) **SEMINARIO INTERNACIONAL** titulado(a) **SEMINARIO INTERNACIONAL EN LA UTILIDAD DE LA GESTIÓN DEL RIESGO LOCAL EN EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, obteniendo una calificación de **4.4 (CuatroPunto Cuatro)** con concepto **Aprobatorio(a)**. En virtud de lo anterior y en representación de la Universidad, el señor Rector previa toma de juramento le confirió el título de **INGENIERO AMBIENTAL**.

Para constancia se firma la presente.

MSC. FERNANDO A. SOLER LÓPEZ
RECTOR

ESP. LUISA MARÍA HINCAPIÉ ROZO
SECRETARIA GENERAL

MSC. ALEJANDRO ENRIQUE MORENO ANDRADE
DECANO DE FACULTAD

VIGILADA MINEDUCACIÓN

LA FUNDACION DE ASESORIAS PARA EL SECTOR RURAL FUNDASES
NIT: 800.028.687-3

CERTIFICA:

Que **JORGE ANDRES HERRERA MARTIN** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.020.786.695,** laboró en la Fundación desempeñando el cargo de **TECNICO AGROPECUARIO** en la provincia del Alto Magdalena Cundinamarca para el Proyecto Agropecuario de Seguridad Alimentaria, con un contrato de prestación de servicios a término fijo de 2 ½ meses desde el día 09 de Octubre de 2018 hasta el 21 de Diciembre de 2018.

Se expide en Bogotá D.C., a los veintiuno (21) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

Cordialmente,

AMILCAR SALGADO LOPEZ
Gerente General

Ing. LILIAM GARCIA MARTÍNEZ
Coordinadora del Proyecto

CC Hoja de Vida

30 Años

LA FUNDACIÓN DE ASESORÍAS PARA EL SECTOR RURAL CIUDAD DE DIOS
FUNDASES
NIT: 800.028.687-3

CERTIFICA:

Que **JORGE ANDRÉS HERRERA MARTIN**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.020.786.695 de Bogotá,** estuvo vinculado en la Fundación bajo la modalidad de prestación de servicios desempeñando el cargo de **TÉCNICO AGRÍCOLA** en los municipios de Bituima, San Juan de Rioseco y Puli del Departamento de Cundinamarca, realizando asesorías en Proyectos de Seguridad Alimentaria con producción orgánica, dicho contrato tuvo una duración de cuatro meses, desde el 07 de mayo de 2019 hasta el 06 de septiembre de 2019.

Durante este tiempo desarrolló las siguientes funciones:

- Asesorías de campo para la implementación y manejo de huertas caseras bajo el concepto de producción orgánica a los beneficiarios del proyecto.
- Realizo talleres de formación para el manejo de hortalizas y bioinsumos.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. a los siete días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

AMILCAR SALGADO LÓPEZ
Gerente General

OMAR DELGADO GÓMEZ
Supervisor Contrato Fundases

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR

HACE CONSTAR:

Que revisados los archivos que reposan en esta dependencia, se estableció que el señor JORGE ANDRES HERRERA MARTIN identificado con cédula de ciudadanía No. 1,020,786,695, suscribió y ejecutó con total autonomía técnica, administrativa y financiera, sin generar relación laboral de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 135 DE 2018

OBJETO:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como promotor campesino para la difusión de sistemas alternativos en el manejo del suelo y el agua en los sistemas productivos del territorio CAR.
VALOR INICIAL:	$ 18,367,428.00
PLAZO INICIAL:	6 meses
FECHA INICIAL:	26 de enero de 2018
FECHA DE TERMINACIÓN:	25 de julio de 2018

OBSERVACIONES: Que las obligaciones pactadas son las que constan en un (1) folio autentico que se toma del contrato original y que hacen parte de la presente certificación.

Expedida en Bogotá, D. C., a solicitud del interesado, a los 23 AGO 2018

ANA ERIKA JINETH PEÑA CASTELLANOS
SECRETARIA GENERAL

Vo.Bo.: Yuddy Pinilla
Elaboró: Juliana Delgado
Fecha de elaboración: 16/08/2018
Recibo CAR No.: 10549
1916-2018

18. Utilizar los siguientes elementos de protección Bota PVC caña alta, bota tipo ingeniero, Chaqueta impermeable con capucha, protector solar, repelente contra insectos. 19. El contratista, al suscribir el acta de terminación del contrato deberá estar a paz y salvo con todos y cada uno de los tramites asignados a lo largo del contrato así como las bases de datos o sistemas de información de la entidad (SIDCAR, entre otros) por tal razón deberá entregar al supervisor un reporte del estado de sus radicados físicos y digitales. 20. Informar al supervisor, para que éste a su vez comunique a la Oficina de Talento Humano todo accidente o incidente de trabajo. 21. Asistir a las capacitaciones programadas dentro del Sistema HSEQ. 22. Entregar informes y soportes de los mismos en la forma prevista en las normas archivísticas aplicables en la CORPORACIÓN. 23. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. 24. Contar con el certificado de vacunación (fiebre amarilla, antitetánica e influenza). **Específicas**: 1. Visitar a los productores de la zona asignada con el fin de motivar su interés que en la implementación de viveros caseros y parcelas en sistema silvicolas. 2 Apoyar la implementación de los viveros. 3. Realizar el seguimiento a los viveros establecidos. 4. Apoyar la convocatoria para las capacitaciones y socializaciones realizadas a usuarios y técnicos en la zona de labor. 5. Apoyar la implementación de renovación de praderas y cultivos en siembra directa y/o labranza mínima. 6. Realizar el mantenimiento a la maquinaria en la zona de labor. 7. Asistir al proceso de entrenamiento programado por la entidad y requerido para la implementación de las acciones materia del contrato. 8. Informe mensual de las actividades desarrolladas. 9. El contratista para el cumplimiento de sus obligaciones, deberá asumir todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, incluidos los costos de movilización que se requieran. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá realizar como mínimo treinta (30) visitas mensuales a los municipios objeto de intervención. 10. En el evento en que sea necesario para la ejecución de las actividades del contrato la operación de vehículo por parte del contratista, éste deberá garantizar que se encuentra con la documentación del vehículo al día, así como con los seguros vigentes y cumplir con todo lo establecido en el plan estratégico de seguridad vial de La CAR. De igual forma, deberá garantizar que las pólizas que se venzan durante la ejecución del contrato, deberán ser actualizadas inmediatamente a su vencimiento. **PRODUCTOS**: 1. Mínimo Doce (12) fincas resultado del apoyo operativo, con renovación de praderas y/o intersiembra de pastos mejorados en un área quince (15) hectáreas. 2. Mínimo dieciocho (18) fincas resultado del apoyo operativo con cultivos en labranza mínima y/o siembra directa en un área de nueve (9) hectáreas. 3. Mínimo cuatro (4) viveros implementados resultado del apoyo operativo, con 1,000 árboles c/u., que se utilizaran para apoyar la siembra de árboles en los sistemas silvopastoriles y/o agroforestales implementados por los profesionales. 4. Mínimo ciento ochenta (180) visitas de motivación y seguimiento al trabajo apoyado durante el desarrollo del contrato. 5. Un informe final que consolide las actividades adelantadas en cumplimiento del contrato. 6. Archivo digital con la información de los usuarios asistidos con fincas modelo y parcelas réplica, debidamente georreferenciados. **CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN:** a) Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del contrato respectivo. b) Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados. c) Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, la Corporación podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por ésta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual. d) Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales. e) Verificar a través del supervisor del contrato que el contratista realice la novedad al sistema de riesgos laborales cuando se presenten circunstancias tales como, prórrogas, adiciones y prórrogas, cesiones contractuales y terminación del contrato. f) Llevar a cabo la afiliación y el pago de aportes en el Sistema General de Riesgos Laborales, según lo estipulado en el numeral 5 de la Ley 1562 de 2012 y reglamentado mediante el Decreto 723 de 2013, por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo. **CLÁUSULA CUARTA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA**, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA QUINTA.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**. El presupuesto oficial estimado para el presente contrato es de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO ($18.367.428) PESOS MCTE , para lo cual se afectará el CDP No. 180518 de 2018, expedido por la Dirección Administrativa y Financiera. El valor estimado del contrato se encuentra justificado y

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN.
SECRETARIO GENERAL C.A.R.

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR

HACE CONSTAR:

Que revisados los archivos que reposan en esta dependencia, se estableció que el señor JORGE ANDRES HERRERA MARTIN identificado con cédula de ciudadanía No. 1,020,786,695, suscribió y ejecutó con total autonomía técnica, administrativa y financiera, sin generar relación laboral de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 571 DE 2017

OBJETO:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como promotor campesino para la difusión de sistemas alternativos en el manejo del suelo y el agua en los sistemas productivos del territorio CAR
VALOR INICIAL:	$ 26,239,185.00
PLAZO INICIAL:	9 meses
FECHA INICIAL:	21 de marzo de 2017
FECHA DE TERMINACIÓN:	20 de diciembre de 2017

OBSERVACIONES: Que las obligaciones pactadas son las que constan en un (1) folio autentico que se toma del contrato original y que hacen parte de la presente certificación.

Dada en Bogotá, D. C., a solicitud del interesado, a los 22 FEB. 2018

ANA ERIKA JINETH PEÑA CASTELLANOS
SECRETARIA GENERAL

Vo.Bo.: Yuddy Pinilla
Elaboró: Juliana Delgado
Fecha: 21/02/2018
Recibo CAR No.: 139171
188-2018
Tahiana C.

capacitaciones programadas dentro del Sistema HSEQ. **22.** Entregar informes y soportes de los mismos en la forma prevista en las normas archivísticas aplicables en la CORPORACIÓN. **23.** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **24.** Contar con el certificado de vacunación (fiebre amarilla, antitetánica e influenza). **2.2. Específicas: 1.** Visitar a los productores de la zona asignada con el fin de motivar su interés que en la implementación de viveros caseros y parcelas en sistema silvícolas. **2.** Apoyar la implementación de los viveros. **3.** Realizar el seguimiento a los viveros establecidos. **4.** Apoyar la convocatoria para las capacitaciones y socializaciones realizadas a usuarios y técnicos en la zona de labor. **5.** Apoyar la implementación de renovación de praderas y cultivos en siembra directa y/o labranza mínima. **6.** Realizar el mantenimiento a la maquinaria en la zona de labor. **7.** Asistir al proceso de entrenamiento programado por la entidad y requerido para la implementación de las acciones materia del contrato. **8.** Informe mensual de las actividades desarrolladas. **9.** El contratista para el cumplimiento de sus obligaciones, deberá asumir todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, incluidos los costos de movilización que se requieran. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá realizar como mínimo treinta (30) visitas mensuales a los municipios objeto de intervención. **10.** En el evento en que sea necesario para la ejecución de las actividades del contrato la operación de vehículo por parte del contratista, éste deberá garantizar que se encuentra con la documentación del vehículo al día, así como con los seguros vigentes y cumplir con todo lo establecido en el plan estratégico de seguridad vial de La CAR. De igual forma, deberá garantizar que las pólizas que se venzan durante la ejecución del contrato, deberán ser actualizadas inmediatamente a su vencimiento. **PRODUCTOS: 1.** Mínimo Dieciocho (18) fincas resultado del apoyo operativo, con renovación de praderas y/o intersiembra de pastos mejorados en un área de Dieciocho (18) hectáreas. **2.** Mínimo Veintisiete (27) fincas resultado del apoyo operativo con cultivos en labranza mínima y/o siembra directa en un área de Catorce (14) hectáreas. **3.** Mínimo seis (6) viveros implementados resultado del apoyo operativo, con 1,000 árboles c/u., que se utilizaran para apoyar la siembra de árboles en los sistemas silvopastoriles y/o agroforestales implementados por los profesionales. **4.** Mínimo doscientas setenta (270) visitas de motivación y seguimiento al trabajo apoyado durante el desarrollo del contrato. **5.** Un informe final que consolide las actividades adelantadas en cumplimiento del contrato. **6.** Archivo digital con la información de los usuarios asistidos con fincas modelo y parcelas réplica, debidamente georreferenciados.**CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN: a)** Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del contrato respectivo. **b)** Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados. **c)** Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, la Corporación podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por ésta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual. **d)** Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensiones. **e)** Reportar la

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN.

SECRETARIO GENERAL C.A.R.

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR

HACE CONSTAR:

Que revisados los archivos que reposan en esta dependencia, se estableció que el señor JORGE ANDRES HERRERA MARTIN identificado con cédula de ciudadanía No. 1,020,786,695, suscribió y ejecutó con total autonomía técnica, administrativa y financiera, sin generar relación laboral de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 628 DE 2016

OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO PROMOTOR CAMPESINO PARA LA DIFUSIÓN DE SISTEMAS ALTERNATIVOS EN EL MANEJO DEL SUELO Y EL AGUA EN LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DEL TERRITORIO CAR.
VALOR INICIAL:	$ 24,871,266.00
PLAZO INICIAL:	9 meses
FECHA INICIAL:	25 de abril de 2016
FECHA DE TERMINACIÓN:	8 de febrero de 2017
SUSPENSIÓN:	del 16 de enero de 2017, se reinicio el 31 de enero de 2017

OBSERVACIONES: Que las obligaciones pactadas son las que constan en un (1) folio auténtico que se toma del contrato original y que hace parte de la presente certificación.

Dada en Bogotá, D. C., a solicitud del interesado, a los 24 MAR. 2017

ANA ERIKA JINETH PEÑA CASTELLANOS
SECRETARIA GENERAL

Vo.Bo.: Sebastián González
Elaboró: Yuddy Pinilla
Fecha: 13/03/2017
Recibo CAR No.: 135599
398-2017

2209 de 1998; **g)** Que se allegó el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal; **h)** Que invitado por la CORPORACIÓN, presentó propuesta **JORGE ANDRÉS HERRERA MARTÍN**, la cual hace parte integral de este documento; **i)** Que analizada la oferta por parte de Carlos Julio Castro Martínez, Profesional Especializado de DCASC, se determinó, que se ajusta a las necesidades de la CAR; **j)** Que la ordenadora del gasto verificó la información anexa a la hoja de vida frente al perfil requerido en los estudios previos y estableció que el aquí CONTRATISTA demuestra idoneidad y experiencia para prestar el servicio para el cual se le contrata. En mérito de lo expuesto, las partes **ACUERDAN: CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** Prestación de servicios de apoyo a la gestión como promotor campesino para la difusión de sistemas alternativos en el manejo del suelo y el agua en los sistemas productivos del territorio CAR. **CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga para con la CAR a desarrollar las siguientes obligaciones: **2.1.** Generales: 1. Cumplir con el objeto del contrato dentro del término y las condiciones acordadas. 2. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 3. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 4. Asistir y participar en los comités, reunión, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 5. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo en la forma de pago. 6. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales o aportes parafiscales, según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago. 8. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Corporación y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por la Entidad. 9. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Corporación. 10. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Corporación. 11. Constituir la garantía única para la aprobación de la Corporación, en los términos y condiciones pactadas y ampliarla en los casos que corresponda (si aplica). 12. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la corporación, ni (si aplica) de la Corporación con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato. 13. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la Corporación en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de terminación, en el evento en que haya lugar a la misma. 14. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta. 15. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. 16. El contratista debe cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente, Calidad). 17. Cumplir a cabalidad el reglamento y las normas expedidas de higiene y seguridad. 18. El contratista, al suscribir el acta de terminación del contrato deberá estar a paz y salvo con todos y cada uno de los tramites asignados a lo largo del contrato así como las bases de datos o sistemas de información de la entidad (SIDCAR, entre otros) por tal razón deberá entregar al supervisor un reporte del estado de sus radicados físicos y digitales. 19. Informar al supervisor, para que éste a su vez comunique a la Oficina de Talento Humano todo accidente o incidente de trabajo. 20. Asistir a las capacitaciones programadas dentro del Sistema HSEQ. 21. Entregar informes y soportes de los mismos en

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN
SECRETARIA GENERAL-CAR

la forma prevista en las normas archivísticas aplicables en la CORPORACIÓN. 22. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. 23. Utilizar los siguientes elementos de protección Bota PVC caña alta, bota tipo ingeniero, Chaqueta impermeable con capucha, protector solar, repelente contra insectos. 24. Contar con el certificado de vacunación (fiebre amarilla, antitetánica e influenza). **2.2. Específicas:** 1. Visitar a los productores de la zona asignada con el fin de motivar su interés que en la implementación de viveros caseros y parcelas en sistema silvícolas. 2. Apoyar la implementación de los viveros. 3. Realizar el seguimiento a los viveros establecidos. 4. Apoyar la convocatoria para las capacitaciones y socializaciones realizadas a usuarios y técnicos en la zona de labor. 5. Apoyar la implementación de renovación de praderas y cultivos en siembra directa y/o labranza mínima. 6. Realizar el mantenimiento a la maquinaria en la zona de labor. 7. Asistir al proceso de entrenamiento programado por la entidad y requerido para la implementación de las acciones materia del contrato. 8. Informe mensual de las actividades desarrolladas. 9. El contratista para el cumplimiento de sus obligaciones, deberá asumir todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, incluidos los costos de movilización que se requieran. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá realizar como mínimo veinte (20) visitas mensuales a los municipios objeto de intervención. 10. En el evento en que sea necesario para la ejecución de las actividades del contrato la operación de vehículo por parte del contratista, éste deberá garantizar que se encuentra con la documentación del vehículo al día, así como con los seguros vigentes. De igual forma, deberá garantizar que las pólizas que se venzan durante la ejecución del contrato, deberán ser actualizadas inmediatamente a su vencimiento (en este caso, el contratista deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Corporación). **PRODUCTOS**: 1. Mínimo 27 fincas resultado del apoyo operativo, con renovación de praderas y/o intersiembra de pastos mejorados en un área de veintisiete (27) hectáreas. 2. Mínimo treinta y seis (36) fincas resultado del apoyo operativo con cultivos en labranza mínima y/o siembra directa en un área de dieciocho (18) hectáreas. 3. Mínimo cinco (5) viveros implementados resultado del apoyo operativo, con 1,000 árboles c/u., que se utilizaran para apoyar la siembra de árboles en los sistemas silvopastoriles y/o agroforestales implementados por los profesionales. 4. Mínimo noventa (90) visitas de seguimiento al trabajo apoyado durante el desarrollo del contrato. 5. Un informe final que consolide las actividades adelantadas en cumplimiento del contrato. 6. Archivo digital con la información de los usuarios asistidos con fincas modelo y parcelas réplica, debidamente georeferenciados. **CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN:** a) Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del contrato respectivo. b) Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados. c) Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, la Corporación podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por ésta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual. d) Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales. e) Verificar a través del supervisor del contrato que el contratista realice la novedad al sistema de riesgos laborales cuando se presenten circunstancias tales como, prórrogas, adiciones y prórrogas, cesiones contractuales y terminación del contrato. **CLÁUSULA CUARTA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA,** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN
SECRETARIO GENERAL CAR

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR

HACE CONSTAR:

Que revisados los archivos que reposan en esta dependencia, se estableció que **JORGE ANDRES HERRERA MARTIN** identificado con C.C. No **1.020.786.695**, suscribió y ejecutó con total autonomía técnica, administrativa y financiera, sin generar relación laboral de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el siguiente contrato:

CONTRATO No. 1184 de 2019
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PROMOTOR CAMPESINO PARA LA DIFUSIÓN DE SISTEMAS ALTERNATIVOS EN EL MANEJO DEL SUELO Y EL AGUA EN LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DEL TERRITORIO CAR.
VALOR INICIAL: VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS ($28.647.000.00) M/CTE
PLAZO INICIAL: Nueve (9) meses sin que exceda el 15 de diciembre de 2019
PLAZO EJECUTADO: Ocho (8) meses once (11) días calendario
VALOR EJECUTADO: VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIEN PESOS ($26.631.100.00) M/CTE
FECHA DE INICIO: 05 de abril de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 15 de diciembre de 2019
FECHA DE SUSCRIPCIÓN ACTA DE TERMINACIÓN: 06 de febrero de 2020

Que las obligaciones pactadas son las que constan en un (1) folio autentico que se toma del contrato original y que hacen parte de la presente certificación.

Dada en Bogotá, D. C., del interesado, a los 13 MAR 2020

ANA ERIKA JINETH PEÑA CASTELLANOS
Secretaria General

Elaboró: Juliana María Delgado Bernal / Contratista SGEN - Milton Arley Garzón Herrera / Contratista SGEN
Fecha: 13 de marzo de 2020
Recibo N°: 4632

Escaneado con CamScanner

1184

contratista, al suscribir el acta de terminación del contrato deberá estar a paz y salvo con todos y cada uno de los tramites asignados a lo largo del contrato así como las bases de datos o sistemas de información de la entidad (SIDCAR, entre otros) por tal razón deberá entregar al supervisor un reporte del estado de sus radicados físicos y digitales. 19. Informar al supervisor, para que éste a su vez comunique a la Oficina de Talento Humano todo accidente o incidente de trabajo. 20. Asistir a las capacitaciones programadas dentro del Sistema HSEQ. 21. Entregar informes y soportes de los mismos en la forma prevista en las normas archivísticas aplicables en la CORPORACIÓN. 22. Hacer entrega del inventario documental, de conformidad con los formatos y procedimientos establecidos en el proceso de gestión documental. 23. Hacer devolución de la tarjeta de acceso a las instalaciones de la entidad a la Dirección Administrativa y Financiera. 24. Entregar a la Dirección Administrativa y Financiera el carné que lo identifica como contratista de la entidad y las prendas institucionales que le hayan sido proporcionadas para facilitar el cumplimiento de su objeto contractual. 25. Diligenciar y suscribir con el Supervisor un Acta en la cual se desagregue la información establecida en la circular N° 20184100166 de fecha 22 de mayo de 2018 26. Entregar los archivos y trámites asignados en SIDCAR, información que debe quedar registrada en el formato GDO-PR-3 FR-02 Entrega y Recibo a Satisfacción de Documentos Archivo y SIDCAR, que se encuentra en el proceso de Gestión Documental. 27. Realizar curso virtual previo al acta de inicio, en el aplicativo implementado por la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones sobre las generalidades contractuales, el cual generará un certificado, que deberá reposar en la carpeta contractual. 28. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. 29. El Contratista se obliga a tratar con respeto y cordialidad, dentro de los márgenes de la sana convivencia y buenas maneras al resto de personal, incluyendo funcionarios, demás contratistas, ciudadanos externos y en general a cualquier persona con quien se relacione en LA CORPORACIÓN. 30. Todo contratista debe conocer y dar cumplimiento a las políticas, planes, y procedimientos en seguridad vial de LA CORPORACIÓN. 2.2. ESPECIFICAS: 1 Visitar a los productores de la zona asignada con el fin de motivar su interés que en la implementación de viveros caseros y parcelas en sistema silvícolas. 2 Apoyar la implementación de los viveros. 3 Realizar el seguimiento a los viveros establecidos. 4 Apoyar la convocatoria para las capacitaciones y socializaciones realizadas a usuarios y técnicos en la zona de labor. 5 Apoyar la implementación de renovación de praderas y cultivos en siembra directa y/o labranza mínima: 6 Realizar el mantenimiento a la maquinaria en la zona de labor. 7 Asistir al proceso de entrenamiento programado por la entidad y requerido para la implementación de las acciones materia del contrato. 8 Informe mensual de las actividades desarrolladas 9 El contratista para el cumplimiento de sus obligaciones deberá asumir todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, incluidos los costos de movilización que se requieran. CLAUSULA TERCERA.- PRODUCTOS: A través del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas la Corporación busca recibir los siguientes productos: 1Mínimo sesenta (60) visitas de concertación, 2Mínimo diecisiete (17) fincas resultado del apoyo operativo, con renovación de praderas y/o intersiembra de pastos mejorados en un área de diecisiete (17) hectáreas, 3Mínimo veintiocho (28) fincas resultado del apoyo operativo con cultivos en labranza mínima y/o siembra directa en un área de dieciocho (18) hectáreas, 4Mínimo doscientos setenta (270) visitas de motivación y seguimiento al trabajo apoyado durante el desarrollo del contrato, 5Mínimo cinco (5) viveros implementados resultado del apoyo operativo, con 1,000 árboles c/u., que se utilizaran para apoyar la siembra de árboles en los sistemas silvopastoriles y/o agroforestales implementados por los profesionales, 6Un informe final que consolide las actividades adelantadas en cumplimiento del contrato, 7Archivo digital con la información de los usuarios asistidos con fincas modelo y parcelas réplica, debidamente georreferenciados. CLAUSULA CUARTA OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN: a) Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del contrato respectivo. b) Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados.

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN.
SECRETARIO GENERAL C.A.R.

Escaneado con CamScanner

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR

HACE CONSTAR:

Que revisados los archivos que reposan en esta dependencia, se estableció que el señor JORGE ANDRES HERRERA MARTIN identificado con cédula de ciudadanía No. 1,020,786,695, suscribió y ejecutó con total autonomía técnica, administrativa y financiera, sin generar relación laboral de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2012 DE 2018

OBJETO:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como promotor campesino para la difusión de sistemas alternativos en el manejo del suelo y el agua en los sistemas productivos del territorio CAR.
VALOR INICIAL:	$ 12,244,952.00
PLAZO INICIAL:	4 meses
FECHA INICIAL:	23 de octubre de 2018
FECHA DE TERMINACIÓN:	22 de febrero de 2019

OBSERVACIONES: Que las obligaciones pactadas son las que constan en un (1) folio autentico que se toma del contrato original y que hacen parte de la presente certificación.

Expedida en Bogotá, D. C., a solicitud del interesado, a los 22 MAR 2019

JOSE ALFREDO SALAMANCA AVILA
SECRETARIO GENERAL

Elaboró: Juliana Delgado
Fecha de elaboración: 21/03/2019
Recibo CAR No.: 3054
1021-2019

aplicables en la CORPORACIÓN. 25. Diligenciar y suscribir con el supervisor un acta en la cual se desagregue como mínimo la siguiente información: a. Actividades de los temas que estuvieron a su cargo en proceso de ejecutarse en el corto plazo. b. Lista de contactos institucionales utilizada para la adecuada gestión y coordinación de los temas que estuvieron a su cargo, desagregando nombres, cargo, números de teléfono, correo electrónico y entidad, si a ello hubiere lugar. c. Relación de información relevante para la ejecución de las labores que estuvieron a su cargo, tales como documentos de trabajo, material de consulta, archivos en medio magnético y copias de seguridad, entre otros. 26. Hacer entrega del inventario documental, de conformidad con los formatos y procedimientos establecidos en el proceso de gestión documental. 27. Hacer devolución de la tarjeta de acceso a las instalaciones de la entidad a la Dirección Administrativa y Financiera. 28. Entrega a la Dirección Administrativa y financiera el carnè que lo identifica como contratista de la entidad y las prendas institucionales que le hayan sido proporcionadas para facilitar el cumplimiento de su objeto contractual. 29. Contar con el certificado de vacunación (fiebre amarilla, antitetánica e influenza). 30. Entregar los archivos y tramites asignados en SIDCAR, información que debe quedar registrada en el formato GDO-PR-3 FR-02 Entrega y Recibo a Satisfacción de Documentos Archivo y SIDCAR, que se encuentra en el proceso de Gestión Documental. 31. Realizar curso virtual previo al acta de inicio, en aplicativo implementado por la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y supervisado por Secretaria General sobre las generalidades contractuales. 32. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. 2.2. Específicas: 1. Visitar a los productores de la zona asignada con el fin de motivar su interés que en la implementación de viveros caseros y parcelas en sistema silvícolas. 2. Apoyar la implementación de los viveros. 3. Realizar el seguimiento a los viveros establecidos. 4. Apoyar la convocatoria para las capacitaciones y socializaciones realizadas a usuarios y técnicos en la zona de labor. 5. Apoyar la implementación de renovación de praderas y cultivos en siembra directa y/o labranza mínima. 6. Realizar el mantenimiento a la maquinaria en la zona de labor. 7. Asistir al proceso de entrenamiento programado por la entidad y requerido para la implementación de las acciones materia del contrato. 8. Informe mensual de las actividades desarrolladas 9. El contratista para el cumplimiento de sus obligaciones deberá asumir todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, incluidos los costos de movilización que se requieran. **CLAUSULA TERCERA.- PRODUCTOS:** 1. Mínimo Ocho (8) fincas resultado del apoyo operativo, con renovación de praderas y/o intersiembra de pastos mejorados en un área diez (10) hectáreas. 2. Mínimo doce (12) fincas resultado del apoyo operativo con cultivos en labranza mínima y/o siembra directa en un área de seis (6) hectáreas. 3. Mínimo dos (2) viveros implementados resultado del apoyo operativo, con 1,000 árboles c/u., que se utilizaran para apoyar la siembra de árboles en los sistemas silvopastoriles y/o agroforestales implementados por los profesionales. 4. Mínimo ciento veinte (120) visitas de motivación y seguimiento al trabajo apoyado durante el desarrollo del contrato. 5. Un informe final que consolide las actividades adelantadas en cumplimiento del contrato. 6. Archivo digital con la información de los usuarios asistidos con fincas modelo y parcelas réplica, debidamente georreferenciados. **CLAUSULA CUARTA OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN:** a) Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del contrato respectivo. b) Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados. c) Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, la Corporación podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por ésta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual. d) Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales. e) Verificar a través del supervisor del contrato que el contratista realice la novedad al sistema de riesgos laborales cuando se presenten circunstancias tales como, prórrogas, adiciones y prórrogas, cesiones contractuales y terminación del contrato. f) La CORPORACIÓN a través de la oficina de Talento Humano dará cumplimiento a lo señalado en el artículo 4° del Decreto 1273 del 23 de julio de 2018 así: 1. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 2. Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. 3. Realizar actividades de prevención y promoción. 4. Incluir a las personas que les aplica la presente sección en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo 5. Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6. Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica la SECCIÓN 2 AFILIACIÓN, COBERTURA Y EL PAGO DE APORTES DE LAS PERSONAS VINCULADAS A TRAVÉS DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS del Decreto 1072-2015. 7. Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. 8. Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago mes vencido de la cotización, cuando el pago del aporte este a su cargo. **CLÁUSULA QUINTA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SEXTA. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El presupuesto oficial estimado para el presente contrato es de DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($12.244.952), para lo cual se afectará el CDP No. 1812076, del 2018 expedido por la Dirección Administrativa y Financiera. El valor estimado del contrato se encuentra justificado y avalado por el jefe del área solicitante del contrato.

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN.
SECRETARIO GENERAL C.A.R